



Universidad de Concepción

**SESIÓN N°32-2023 DE LA COMISIÓN DE REFORMA  
DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Concepción, siendo el día **Lunes 15 de Mayo** del año dos mil veintitrés, tuvo lugar en **salón del Directorio 4 piso del edificio de VRAEA** la **SESIÓN N°32** de la Comisión de Reforma de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción.

**ASISTEN:** Sra. Carmen Barra Jofré, Sres.: Alfredo Meneses Olave, y, Claudio Rocuant Castro integrantes del Directorio de la Corporación Universidad de Concepción; Sra. Viviane Jofré Aravena, Decana de la Facultad de Enfermería, Roberto Riquelme Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; y Rodolfo Walter Díaz Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Sra. Ximena Gauché Marchetti, Coordinadora General y el Sr. Marcelo Troncoso Romero, Secretario General, como Ministro de fe.

**EXCUSAS:** Sr. Guillermo Wells Moncada, Decano de la Facultad de Agronomía y Sr. Roberto Ferrada Ferrada, Director.

**TABLA**

1. Aprobación de Acta Sesión N°31-2023 de fecha 08.05.2023. Se adjuntó documento.
2. Revisión propuesta de actividad de recepción de documento de la Subcomisión de Redacción (Hito).
3. Continuación de revisión de temáticas relacionadas a Junta de Socios/as y Directorio y oposición de funciones entre órganos colegiados.
4. Varios.

**Somos  
UdeC**

Comunidad que **avanza**



Universidad  
de Concepción

udec.cl



## REUNIÓN

Comisión de Reforma de Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción

15 de mayo de 2023  
17:30 horas

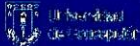
Comunidad que **avanza**



udec.cl

### Contexto previo a esta sesión:

**acuerdos  
anteriores de la  
CREUDEC**



Comunidad que **avanza**

**ACUERDO 81.** En sesión del lunes 8 de mayo de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad proponer en la reforma de Estatutos la eliminación de la figura de "socios cooperadores" establecida en el artículo 12 del actual Estatuto.

**ACUERDO 82.** En sesión del lunes 8 de mayo de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad que la propuesta de reforma incluya tres categorías de socios activos:

- a) **Socias y socios académicos.** Académicas y académicos de cualesquiera de las tres más altas jerarquías de la Universidad de Concepción reconocidas en el Reglamento de Personal, que tengan un año o más de servicios en esta Casa de Estudios y con contrato indefinido por media jornada o más.
- b) **Socias y socios no académicos.** Personas, sean jurídicas o naturales, que no tengan la calidad de académico ni vínculo laboral con la Universidad.
- c) **Socias y socios honoraria/ o.** Personas que hayan sido directoras o directores de la Corporación que hayan completado su periodo. Esta categoría de socias o socios quedarán liberados del pago de la cuota social.



Comunidad que **avanza**





ACUERDO 83. En sesión del lunes 8 de mayo de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad proponer en la reforma de Estatutos que se mantengan las actuales causales de pérdida de la calidad de socia o socio activo, agregando una causal referida a la incapacidad sobreviniente por impedimento grave que le impida al socio o socia cumplir sus funciones. Se propondrá eliminar del Estatuto la regulación del procedimiento en caso de falta de pago oportuno de una cuota anual y de aplicación de cada causal, por estimarse que el detalle de las causales debe ser regulado en el Reglamento Especial de Admisión de Socias y socios.

ACUERDO 84. En sesión del lunes 8 de mayo de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad que la propuesta de reforma utilice la expresión "Asamblea de Socias y Socios" en todas las disposiciones referidas a la Junta de Socias y Socios.



Comunidad que **avanza**

ACUERDO 85. En sesión del lunes 8 de mayo de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Dirección de Comunicaciones y la Coordinadora General sobre las personas invitadas a participar en el video coral de difusión del proceso.

ACUERDO 86. En sesión del lunes 8 de mayo de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad solicitar a la Coordinadora General y al Secretario General preparar una propuesta de actividad formal para recibir el documento que la Subcomisión de Redacción debe presentar a la CREUDEC al 31 de mayo, la cual se presentará a la CREUDEC en la sesión del 15 de mayo.



Comunidad que **avanza**

ACUERDO 87. En sesión del lunes 8 de mayo de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad facultar a la Coordinadora General del proceso para que, con el documento que se reciba de la Subcomisión de Redacción, consolide un documento único con las propuestas de reforma de los estatutos que se reciban de parte de la Subcomisión de Redacción y las que ha aprobado la CREUDEC, identificando los puntos de acuerdo y los aspectos en que hay diferencia en las respectivas propuestas.

ACUERDO 88. En sesión del lunes 8 de mayo de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad definir la actividad de socialización de los resultados de la etapa de participación con la comunidad, una vez recibido el documento de acuerdos de la Subcomisión de Redacción.

ACUERDO 89. En sesión del lunes 8 de mayo de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad que durante la próxima sesión se revisarán las atribuciones de los distintos órganos colegiados de la Corporación.



Comunidad que **avanza**



## Contexto previo a esta sesión:

### acciones realizadas entre reuniones



Comunidad que **avanza**

**Informe de la Coordinadora General a Director Jorge Dresdner sobre los acuerdos de la CREUDEC en torno a la socialización de los resultados de la etapa de participación en un Hito a la comunidad y la implementación de una encuesta de validación (se esperará hasta entrega de informe por Subcomisión).**

✓ **Martes 9 de mayo de 2023.**

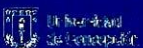
**Preparación de propuesta de Hito para la recepción del informe de la Subcomisión de Redacción por la CREUDEC.**

✓ **Jueves 11 de mayo de 2023.**



Comunidad que **avanza**

## Propuesta de tabla para la sesión del 15 de mayo de 2023



1. Aprobación de Acta Sesión N°31-2023 de fecha 08.05.2023. Se adjuntó documento.

2. Revisión propuesta de actividad de recepción de documento de la Subcomisión de Redacción (Hito).

3. Continuación de revisión de temáticas relacionadas a Junta de Socios/as y Directorio y oposición de funciones entre órganos colegiados.

4.- Varios.

Comunidad que **avanza**





# Propuesta de Hito para la recepción del informe de la Subcomisión de Redacción



Comunidad que **avanza**

Universidad de Concepción

**PROGRAMA**

**HITO DE RECEPCIÓN DEL INFORME FINAL DE LA SUBCOMISIÓN DE REDACCIÓN POR LA COMISIÓN DE REFORMA DEL PROCESO DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

**Lunes 5 de Junio de 2023**  
18:00 a 19:00 horas  
Hall Cosa del Arte José Clemente Orozco  
Campus Concepción  
Transmisión en vivo a través de medios UoC

18:00 a 18:05	Denuncia a cargo de la vicerrectoría
18:05 a 18:10	Video institucional sobre el proceso de reforma 2021-2023
18:10 a 18:20	Saludo institucional del Rector de la Universidad de Concepción Dr. Carlos Saavedra Rubea
18:20 a 18:30	Reconocimiento institucional a las personas integrantes de la Subcomisión de Redacción por la Coordinadora General de Proceso Dra. Ximena Selachá Mardones
18:30 a 18:40	Palabras de un Decano o Decana, en representación de Decanos y Decanas integrantes de la Comisión de Reforma de Estatutos de la UoC
18:40 a 18:50	Palabras del Rector, o Directora, en representación de Directores y Directores integrantes de la Comisión de Reforma de Estatutos de la UoC
18:50 a 19:00	Palabras del Presidente de la Subcomisión de Reforma, Sr. Hernán Saavedra Aguilar y entrega de Informe Final de la Subcomisión de Redacción a la CREUDEC (Determinar qué año recibirá por la CREUDEC)
19:00	Cierre a cargo de la vicerrectoría
19:00 a 19:30	Coordinación participantes en actividad de manera presencial

**Personas invitadas:**

- Subcomisión de Redacción
- Subcomisión de Ecuación
- Consejo Técnico proceso de reforma de Estatutos
- Autoridades universitarias (Vicerrectorías - Dirección de Campus - Directorías de unidades - Decanos/as - Vicerrectores/as - Directores/as de Departamentos)
- Sindicato Estudiantil y Centro de la Universidad
- Docentes
- Consejo Académico
- Sindicatos
- FCC (3 campus)

## Continuación de revisión de temáticas relacionadas a Junta de Socios/as y Directorio (acuerdos 79 y 89 CREUDEC)

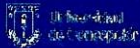


Comunidad que **avanza**



## Principales temas pendientes de acuerdo en CREUDEC

(en base a resultados de etapa de participación)

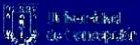


- Sobre nuevo órgano colegiado, de carácter consultivo, que integre al personal académico, no académico, cuerpo estudiantil, Alumni y socios
  - ACUERDO 60. En sesión de fecha 27 de marzo de 2023
- Sobre posible creación de Prorectoría
  - Relación con regulación de la actual Vicerrectoría (artículos 4º y 41 actuales)
- Sobre regulación de la Contraloría Universitaria y actuales Vicerrectorías en la propuesta de reforma de Estatutos
  - Concordancia con el Reglamento Orgánico
- Sobre integración/atribuciones de órganos colegiados
  - Junta General de Socios (artículo 25 actual)
  - Directorio (artículo 24 actual)
  - Consejo Académico (artículo 45 actual)

Comunidad que **avanza**

## Principales temas pendientes de revisión en CREUDEC

(en base a resultados de etapa de de participación)



- Revisión de la separación de roles en la gobernanza que garanticen el adecuado control y oposición de funciones.
  - Gobierno corporativo
  - Rol del Directorio Corporativo
  - Composición del Directorio/requisitos
  - Dependencia de algunos cargos corporativos
  - Presidencia órganos colegiados
  - Oposición de funciones
    - Nadie debería tener el control completo de un cierto proceso
    - Directorio – Consejo Académico – Rector/a
- Campus – Centros – Institutos
- Creación de nuevas posibles Vicerrectorías
- Reforma de Estatutos

Comunidad que **avanza**

## DE LA ADMINISTRACION DE LA CORPORACION (actual)

ART. 13º: La Corporación será administrada por un Directorio integrado por el Rector, que lo presidirá, con el título de Presidente, y por diez Directores, elegidos por la Junta de Socios, de entre sus miembros, que no pertenezcan a la Categoría a), del artículo 8º.

En consecuencia, no podrán ser Directores quienes tengan contrato de trabajo con la Corporación. No obstante, podrán serlo los Profesores Eméritos de la Universidad de Concepción aun cuando tengan vínculo contractual laboral con ésta, siempre que cumplan con los demás requisitos.

Tampoco podrán serlo los Socios de la Categoría b), del artículo 8º, que tengan negocios pendientes u otros vínculos contractuales con la Corporación.

ART. 33º: El Rector es la autoridad máxima de la Corporación y preside la Junta General de Socios, el Directorio y el Consejo, y toda otra reunión de organismos universitarios a que asista. Podrá, en este último caso, delegar la presidencia aun cuando decida permanecer en la reunión.



Comunidad que **avanza**





## Universidad de Concepción

			Concordancias
Directorío	Artículo 24	Atribuciones pendientes de revisión por CREUDEEC	Estatuto actual
Junta General de Socios	Artículo 25	Atribuciones pendientes de revisión por CREUDEEC	Estatuto actual
Consejo Académico	Artículo 46	Atribuciones pendientes de revisión por CREUDEEC	Estatuto actual
Consejo Consultivo triestamental	NUEVO	ACUERDO 60. En sesión de fecha 27 de marzo de 2023 la CREUDEEC acordó por unanimidad, proponer la creación de un nuevo órgano colegiado, de carácter consultivo, que integre al personal académico, no académico, cuerpo estudiantil, Alumni y socios.	Presidencia - Rector/a Integración Atribuciones
Rector/a	Artículo 36	Atribuciones pendientes de revisión por CREUDEEC	Reglamento Orgánico
Vicerrector de asuntos económicos y administrativos	Artículo 42	ART. 42º: El Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos será designado por el Directorío a proposición del Rector y servirá el cargo con dedicación exclusiva, sin perjuicio de poder desempeñar labores docentes hasta por seis horas semanales. Tendrá la responsabilidad del manejo de los asuntos económicos, administrativos y de personal de la Universidad. Durará en su cargo mientras cuente con la confianza del Directorío.	Reglamento Orgánico
Vicerrector/a	Artículo 40 y 41	ART. 41º: El Vicerrector tendrá la responsabilidad de la administración, operación, coordinación y desarrollo de los asuntos académicos de la Universidad.	RO y posible creación de Prorectoría
Secretario General	Artículos 43 y 44	ART. 43º: El Secretario General será nombrado por el Rector y se mantendrá en el cargo mientras cuente con su confianza.	
Prorectoría	NUEVO	El Prorector/a tendrá la responsabilidad de la administración, operación, coordinación y desarrollo de los asuntos académicos de la Universidad.	
Vicerrectorías (ejes misionales)	EXISTENTE (no regulado en Estatutos)	Vicerrectoría de Formación (actual Vicerrectoría en RO artículos 60 y siguientes) Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio	Reglamento Orgánico
Contraloría Universitaria	EXISTENTE (no regulado en Estatutos)	Art. 42. La Contraloría es un organismo autónomo encargado de velar por el cumplimiento del control interno en la Corporación Universidad de Concepción y sus empresas relacionadas, en los ámbitos financieros, contables, administrativos y académicos.	Reglamento Orgánico

**Gracias**

[xgauche@udec.cl](mailto:xgauche@udec.cl)

Reforma de Estatutos  
Universidad de Concepción

**NUESTRA  
UNIVERSIDAD  
NUESTROS  
ESTATUTOS**

Comunidad que **avanza**

Universidad de Concepción

Hizo uso de la palabra la Coordinador Dra. Gauché, informando sobre los acuerdos anteriores, las actividades realizadas entre cada reunión, presentando la tabla de la reunión y consultando por observaciones al acta, que se aprobó por unanimidad de los presentes. Antes de iniciar los puntos de tabla, pidió la palabra el Director Rocuant a fin de que se pudiera precisar los términos de una declaración de la Coordinadora en relación con el sentido de la actividad formal acordada para recibir el documento de la Subcomisión debe presentar al 31 de Mayo, porque tiene la impresión de que se extrae de la palabras de la Coordinadora que ese acto implica la disolución de dicha sub comisión cuestión que no sería lo acordado. Se produjo un extenso intercambio de opiniones en que se indicó principalmente que no había sido ese el sentido de las declaraciones, que las funciones de la sub comisión fueron modificadas por acuerdo de la comisión en sesión de 14 de marzo que se tradujo en una carta que remitió a la Sub comisión, y que en definitiva el acto que se acordó realizar no implica la disolución de la sub comisión y tampoco que no habrá con posterioridad retroalimentación en lo que se refiere a las eventuales diferencias entre las propuestas de la Sub comisión y lo que haya acordado la CREUDEEC. Se propuso asimismo discutir acerca de mantener



Universidad de Concepción

o aumentar el número máximo de socios de la corporación, así como el número de integrantes del Directorio.

Luego continuó la exposición de la Coordinadora apoyada en la presentación que antecede y concluida su intervención, ofreció la palabra interviniendo cada uno de los asistentes concluyéndose la reunión con la adopción de los siguientes acuerdos.

**Acuerdo N°90-2023:** En sesión del lunes 15 de mayo de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad realizar un Hito de “Recepción de las propuestas de la Subcomisión de Redacción” para lo cual se invitará a la citada Subcomisión para el día lunes 5 de junio en la tarde.

**Acuerdo N°91-2023:** En sesión del lunes 15 de mayo de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad que, una vez elaborado por la Coordinadora General un documento único con las propuestas de reforma de los estatutos que se reciban de parte de la Subcomisión de Redacción y las que haya aprobado la CREUDEC, en conformidad con el acuerdo 87, la CREUDEC evaluará un procedimiento para retroalimentar el documento con la Subcomisión de Redacción.

**Acuerdo N°92-2023:** En sesión del lunes 15 de mayo de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad que en la propuesta de reforma se revise el uso de los verbos para referirse a las atribuciones de los órganos colegiados, procurando utilizar verbos más claros y precisos sobre la acción que se debe realizar. Por ejemplo, en los casos en que se usa la expresión “pronunciarse” o “conocer” definir si se trata de “aprobar” o “rechazar”.

**Acuerdo N°93-2023:** En sesión del lunes 15 de mayo de 2023, la CREUDEC acuerda por unanimidad que en la sesión siguiente se revisará la regulación actual de las atribuciones de los órganos y el Rector.

SR. DECANO

SR. DIRECTOR

SRA. XIMENA GAUCHE MARCHETTI  
COORDINADORA GENERAL

SR. MARCELO TRONCOSO ROMERO  
SECRETARIO GENERAL